



**APRUEBA PROGRAMA MANTENCION PLANTAS  
ELEVADORAS Y DE TRATAMIENTO DE RUCAPEQUEN  
AÑO 2023.**

DECRETO N° 318

Chillán Viejo, 18 ENE 2023

**VISTOS:**

Facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado y Decreto Alcaldicio N° 6.747 de 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**CONSIDERANDO:**

a) Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19.12.2022, que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal año 2023.-

b) La necesidad de mantener en operación y en capacidades de realizar las actividades a las plantas elevadoras A y B, en conjunto a la planta de tratamiento de Rucapequen

c) La necesidad ante emergencias sanitarias de poder actuar de forma oportuna, coordinar y realizar los llamados correspondientes para ir subsanado el impasse que se puedan suscitar

d) Decreto alcaldicio 10813 del 30.12.2022 que designa a don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE,** el Programa COMUNITARIO MANTENCION PLANTAS ELEVADORAS Y DE TRATAMIENTO DE RUCAPEQUEN AÑO 2023, sector Rucapequen Chillán Viejo.-

**NOMBRE PROGRAMA:** MANTENCION PLANTAS ELEVADORAS Y DE TRATAMIENTO DE RUCAPEQUEN AÑO 2023

**TIPO PROGRAMA:** COMUNITARIO

**FUNDAMENTACION:** De acuerdo a la ley N° 18.695 de Organiza Constitucional de Municipalidades en su Artículo 1° señala que; Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural



de las respectivas comunas. A su vez en el Artículo 4° señala que; Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra b) La salud pública y la protección del medio ambiente; letra c) La asistencia social y jurídica; y letra i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

Por tanto, La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con intervención de la Dirección de Obras Municipal, tiene el deber de gestionar soluciones en el ámbito de mantener las plantas elevadoras y de tratamiento en condiciones aceptables para su funcionamiento. Y evitar emergencias sanitarias en el sector de Rucapequen

**DESCRIPCION:**

Consiste en la contratación de un operador para que realice las labores de mantenciones pertinentes al buen funcionamiento de las plantas elevadoras A y B, y de tratamiento en el sector de Rucapequen.  
Adquisición de materiales y reparaciones para funcionamiento de las plantas de tratamiento de Rucapequen

**OBJETIVO GENERAL:**

Mantener en funcionamiento las plantas elevadoras A y B, y de tratamiento en el sector de Rucapequen y asegurar un continuo y fluido trabajo de las PEAS

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios de este programa son personas que residen en el sector de Rucapequen, que estén conectados a la red de alcantarillado, ante algún inconveniente pueden solicitar al operador que verifique el funcionamiento de las plantas y solucionar el problema, o gestionar con personal municipal para subsanar el impasse

**ACTIVIDADES:**

- Contratación de operador
- Mantenciones preventivas
- Reparaciones



**DETERMINACION DE ELEMENTOS:**

- Vestuario y prevención
- Insumos de aseo
- Pago consumo eléctrico
- Repuestos
- mantencion

**FUNCIONES DEL OPERADOR DEL PROGRAMA:**

- Limpieza de cámaras de registro y cámaras de lodos de las plantas elevadoras y planta de tratamiento.
- Registro de operación de motores.
- Inspección sistema eléctrico e hidráulico del sistema.
- Inspección de funcionamiento de motores y peras guardanivel.
- Limpieza de cámara de secado de la planta de Tratamiento.
- Operación sistema de cloración de líquidos percolados de la planta de Tratamiento.
- Limpieza de cámaras de inspección, ubicadas en las vías públicas.
- Limpieza y extracción de maleza de los recintos, donde se ubican las plantas elevadoras y planta de tratamiento.
- Otros que se requieran para el buen funcionamiento del sistema de alcantarillado.

**FINANCIAMIENTO:**

Programa Municipal

**FECHA EJECUCION:**

02 de enero al 31 de diciembre del 2023.

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA:**

Dirección de Obras Municipal

**FUNCIONARIO RESPONSABLE:**

José Olivares Bello

**ESTIMACION COSTO PROGRAMA ANUAL:**

\$ 28.944.980.-



**PAMELA MUÑOZ VENEGAS**  
Directora DAF



**MARÍA CRUZ VERDUGO HERRERA**  
V°B° Enc. Sección Contabilidad DAF



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS**  
Directora D.O.M



**OSCAR ESPINOZA SANCHEZ**  
V°B° Director Control Municipal



**DIRECCION DE OBRAS**  
**Municipalidad de Chillán Viejo**

**2.- IMPUTESE**, el costo de \$28.944.980.- (veintiocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos) en las cuentas

- 21.04.004 "Prestación de servicios en programas comunitarios" \$6.900.000.-
  - 22.04.007 "Materiales y útiles de aseo" \$500.000.-
  - 22.04.010 "Mantenimiento y reparación de inmuebles" \$2.000.000.-
  - 22.05.001 "Electricidad" \$19.544.980.-,
- de acuerdo al Presupuesto Municipal vigente.

**3.- ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE:** En la página web de la municipalidad de Chillán Viejo [www.chillanviejo.cl](http://www.chillanviejo.cl)



**ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LMO/RBF//OES/PMV/MVH/PAB/JOB/fom  
Alcalde, Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), DOM



18 ENE 2023